



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Septiembre dos (2) del dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda Ordinaria de primera instancia de **RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP-**.

RAD. 44-001-3105-002-2021-00138-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante Auto de fecha 17 de Agosto recién pasado, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente, por lo que se ADMITE la Demanda Ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -GPP-**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al Representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso **COLPENSIONES Y UGPP** se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin.

NOTIFICACIONES:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, recibirá notificaciones en La carrera 10 No. 72-33 torre B piso I I de lo ciudad de Bogotá D.C., y/o en lo Carrera 9 No. 1 I-43 en lo Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS, puede ser notificado en la carrera 13 No 26ª - 65 en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en lo Carrera 8 No. 4-33 en lo Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-: Carrera avenida calle
19 No. 68ª-18 de la ciudad de Bogotá D.C correo electrónico:
notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 2 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 38 de fecha 3 SEP 2021